

Poder, cultura y cupo. Avances y límites en el sistema de cuotas de las listas de candi- daturas político-partidarias

por Teresa Suárez

La teoría social se ha enriquecido con múltiples enfoques disciplinares que modificaron en las dos últimas décadas los paradigmas previos, especialmente el análisis del discurso y los estudios culturales. No son ajenas entonces las interpretaciones, tanto sociales como académicas, sobre la participación de las mujeres en política. No hablo aquí sólo de la militancia feminista, sino de la actividad orgánica partidaria de las mujeres, que es por ahora la que legitima el acceso a los órganos de gobierno.

Lejos de intentar un rechazo acerca de la aceptación del cupo por parte de instituciones, Organizaciones no Gubernamentales y sectores femeninos en los partidos, creo que en este momento, al inicio del nuevo milenio y después de 9 años de la implementación del cupo en Argentina, se impone una evaluación.

Desde que las ideas ilustradas comen-

zaron a tener efectos en las relaciones sociales del espacio rioplatense –hoy Argentina– la secularización de los espacios se visualizó en el gobierno doméstico. A fines del siglo XVIII y primera mitad del XIX, en el espacio privado, los jefes de familia –súbditos del monarca–, que decidían por los integrantes de una intrincada red de sujetos subordinados a su autoridad, pasaron a tener participación en la configuración del espacio público. Progresivamente, gobernantes-comandantes, padres “de familias” y sus hijos varones fueron los primeros en ocupar ese espacio. Estos últimos, criollos emancipados en la mayoría de edad, devinieron en ciudadanos representados y representantes.

Mucho más lentamente, mujeres y criados fueron conquistando una limitada ciudadanía en instancias electorales. La relación social que más perduró como remi-

niscencia de aquella unidad social fue quizás la contractual matrimonial por la que el poder del esposo se aplicaba en la administración patrimonial y en la auto-ridad por sobre cónyuge e hijos.

Dicho modelo familiar tuvo más o menos de modo generalizado una aplicación a otros sectores subalternos. Así, las mujeres de cualquier sector socio-económico y étnico quedaban debajo de la decisión masculina en la mayor parte de las prácticas sociales.

Este status inferior, producido y reproducido por generaciones, fue impuesto como legítimo aun cuando la investigación histórica develó las resistencias de mujeres que discutían y reclamaban sus derechos políticos. Tempranamente, ya en sus exigencias en los "Cahiers de doléances des Femmes" (cuadernos de quejas), las mujeres francesas de la revolución habían planteado sus demandas. Tal vez como ninguna otra revolución, la universalización de los Derechos del Hombre y del Ciudadano cristalizó los sueños de igualdad, libertad, fraternidad. A quienes fuimos educadas en esa concepción, se nos dijo que esos derechos eran para todos y todas. Nada más lejano de la verdad. Lo que se había logrado en 1789 y transmitido al mundo era la universalización de la ciudadanía masculina. En efecto, el 30 de octubre de 1793 se habían abolido en Francia los clubes políticos de mujeres.¹

Las francesas conquistaron su derecho al voto recién en 1945 y casi simultáneamente sucedió lo mismo en otros países. En efecto, el sufragismo en casi todas las sociedades de occidente a fines del siglo XIX y primera mitad del XX se manifestó como uno de los movimientos de muje-

res más generalizados, primero en grupos de intelectuales y luego en amplios sectores de mujeres populares.

Si bien es cierto que fue aceptándose en los partidos modernos la participación de las mujeres en la sociabilidad política, no lo fue en la misma intensidad su inclusión en las listas de candidatos a votar. Así, siendo ciudadanas para votar, no podían ejercer su ciudadanía como sujeto de representación. Ni siquiera en los países avanzados lograron las mujeres esta conquista, sólo la alcanzaron posteriormente a la tercera década del siglo XX.

En nuestro país, a la igualdad constitucional instituida en 1853 se agregó el sufragio universal en 1912, entendiéndose el "universo" como los varones mayores de edad. La ley que concedió el voto a las mujeres se aprobó en 1947 –ratificado en la reforma constitucional de 1949– y recién en noviembre de 1951 tuvo lugar el acto comicial donde las argentinas votaron por primera vez. Ya en esa elección, aparecieron senadoras y diputadas, tanto nacionales como provinciales.²

Las acciones positivas esgrimidas hace pocos años para conseguir el sistema de cuotas en los comicios tendieron a lograr un estadio de igualdad real donde sólo había igualdad formal. En efecto, es formal hablar de una pretendida igualdad en materia política, cuando la asignación social de mandatos por sexos es diferente, sesgada y discriminatoria.³ Aunque esta posición pueda resultar arbitraria, no lo es, considerando la reciente incorporación a la Constitución (Convención Constituyente, 1994) de la Declaración que elimina todas las formas de discriminación contra la mujer.

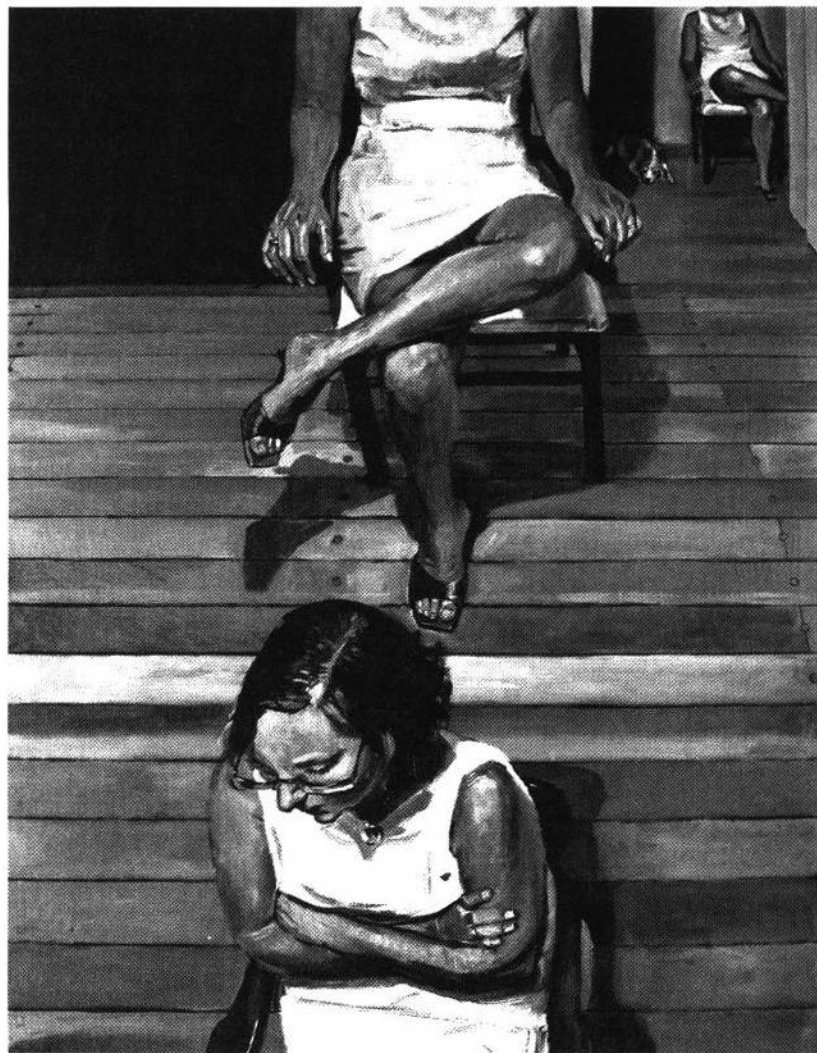
Pierre Bourdieu denomina *violencia*

simbólica a la fuerza que algunos sujetos sociales ejercen sobre otros sujetos. Sin embargo, lejos de ser mal vista, esta violencia es aceptable para la sociedad, ya

que se desconocen los mecanismos de funcionamiento. Para el autor, la teoría de la violencia simbólica descansa sobre una teoría de producción de la creencia,

Rodrigo Canha

SIN TÍTULO, 2000. ACRÍLICO SOBRE TELA.



en una socialización que permite a los sujetos percibir y obedecer exhortaciones en situaciones reales o en discursos, pero que no se dan por una elección, con racionalidad e intencionalidad.⁴ Podríamos utilizar esta conceptualización para interpretar la exclusión política de las mujeres y ver al cupo como un ejemplo de violencia simbólica, puesto como una ventaja pero falsificado en su esencia.

Otros argumentos que apoyan la conveniencia del cupo femenino en las listas de candidatos ofrece Marcela Rodríguez,⁵ quien opina que cualquiera de las justificaciones de las acciones positivas (justicia compensatoria o justicia distributiva) constituye un reconocimiento de la inequidad en esta materia y apunta a beneficiar a la representante. Un tercer fundamento, la utilidad social, tiene aparentemente más connotación colectiva que las anteriores y se fundamenta en el sujeto recipiente de la acción de la que gobierna.

¿Es el cupo la única o mejor salida posible? Para Edmund Burke, es legítimo que una comunidad política aplique los métodos que considere necesarios para realizar planes en beneficio de todos, con el apoyo del poder y la autoridad del Estado.⁶ Utilizando esta posición teórica, podríamos justificar la necesidad del cupo a los fines de remediar la subrepresentación de las mujeres. Pero, más allá de la bondad de la discriminación positiva, el cupo no resuelve ni el ingreso efectivo de las candidatas a la banca, ni la relación ambigua entre las candidatas electas y el universo de su electorado. En efecto: sucesivas elecciones efectivizaron la inclusión de un 30% de mujeres en listas con una ubicación al final de la misma, en cuyo

caso no se efectiviza la representación cuando el número de bancas disponible no alcanza. Desde 1991 en que se sancionó la Ley 24.012 –Ley de Cuotas– hasta 1999, los porcentajes de Diputadas de la Nación fueron respectivamente: 6.30, 5.45, 5.84, 14.40, 15.56, 28.02, 28.40, 28.40, 28.40. Es decir que sólo entre 1997 y 1999 la cifra se aproxima al mínimo previsto por la ley.⁷

Más grave es el otro factor mencionado: cualitativamente, el cupo no garantiza que las demandas del universo femenino sean alcanzadas. Este factor importa ya que las instituciones que levantan desde hace años las reivindicaciones de la mujeres en todos los temas, y a las que los políticos no fueron en general sensibles, depositaron grandes esperanzas en que la diversificación de género las impulsaría. Parcialmente, esto fue alcanzado. La ampliación de la cuota femenina permitió el tratamiento de temáticas nuevas como Minorías, Tercera Edad, Políticas Sociales, Desempeño de Funcionariado Público entre otras. La participación de mujeres en la Cámara en proyectos medida en número de firmas aumentó de 2.799 en el período 1983-91 a 16.087 en 1993-99.⁸

En esta discusión no debe quedar afuera la implicancia de la división del trabajo sexual en la vida cotidiana. Jutta Marx puntualiza las dificultades que tienen las mujeres para acceder a posiciones jerarquizadas en los partidos políticos.⁹ En lugar de proponer un mayor grado de equidad a través de roles intercambiables que permitirían el tránsito de las mujeres por la actividad política y el de los varones por las tareas domésticas, socialmente se aliena la inclusión de las mujeres en la activi-

dad política pero sin el relevo de las demás tareas, doméstica y laboral, con lo que pasa a tener doble y triple jornada. En otros casos, la inclusión de mujeres indiferentes a las reivindicaciones feministas, y que extienden la influencia de ciertos candidatos, esto es, que no son autónomas en sus decisiones, posibilita a los políticos aumentar su cuota de poder utilizando la franquicia del cupo femenino.

A través de la revisión hecha, cabe la pregunta: ¿cómo se avanza en la representación de las mujeres? Vimos que hubo un progreso con la ley en la consecución del “derecho a tener derecho”, también en el ejercicio de las representantes, cuya labor fue muy satisfactoria. Sin embargo, el cupo ya no alcanza. La comunicación entre la sociedad civil y las representantes mujeres es aún débil. En este sentido, hay mucho por andar.

Hanna Pitkin, al hablar de la representación política (en general, no sólo la femenina), destaca la importancia que tiene el modo de acción del representante, sensible a los intereses de los representados. Pero, además, puntualmente muestra la relevancia de la acción de los representados, a diferencia de los comportamientos reclamando cuidados¹⁰ (argumen-

to favorecido por la lógica paternalista del llamado “Estado de Bienestar”).

La riqueza del concepto de Pitkin nos permite ver que la representación es tal si la ciudadanía está presente en la acción gubernamental. Cabe destacar la reciente fundación de la Multisectorial de Mujeres para la Acción de Santa Fe,¹¹ que agrupa mujeres independientes, aunque muchas de ellas tengan actividad sociopolítica en otras instituciones. Las acciones de la nueva entidad evidencian que siguen operando sutiles –y no tan sutiles– mecanismos discriminadores.

Se requiere, entonces, fortalecer los espacios de acción conjunta, los mecanismos de presión, las propuestas, las formas de control de funcionarios y funcionarias. Así, un gobierno es representativo cuando los representados actúan a través de su gobierno, y no son meros receptores de las acciones de éste. Son meritorias las acciones positivas, pero hay que profundizarlas en varios sentidos: en el aumento del porcentaje de la representación –porcentaje equivalente al padrón femenino–,¹² en la representación de mujeres en los puestos de decisión al interior de los partidos, pero, sobre todo, en acciones del campo social.

—
Teresa Suárez: Dra. en Historia. Profesora Titular de Historia Argentina I y Seminario de Historia Argentina. Directora de la Maestría en Historia Social. Directora del Centro de Investigaciones Histórico-Sociales sobre las Mujeres. UNL.

—
1. Isabel Alonso Dávila. “Las mujeres revolucionarias francesas exigieron el sufragio universal ¿lo enseñamos en las clases de Historia? en *Clio & Asociados. La Historia Enseñada*, No.2, Santa Fe, Centro de Publicaciones UNL, 1997, pag.37 a 48.

2. Vera Pichel: *Mi país y sus mujeres*. Mexico, Ediciones de la Patria Grande, 1990, pag. 67 a 83.

3. Nora Das Biaggio, en “Estado y Ciudadanía”, De Mujeres en Escena. Quintas Jornadas de Historia de las Mujeres y Estudios de Género. UN La Pampa, 1998, revisa las prácticas políticas, incluido el cupo en

el Partido Frente Grande de Entre Ríos, 165 a 174.

4. Alicia Gutiérrez. Pierre Bourdieu: *Las Prácticas Sociales*. UNMisiones, Editorial Universitaria; UNCórdoba, Direcc. De Publicaciones, 1997, pag.39-40.

5. Marcela Rodríguez: "Sobre la constitucionalidad de la cuota mínima de participación de mujeres en los partidos políticos", en *Capacitación Política para Mujeres. Género, Cambio Social en la Argentina Actual*. Comp. Diana Maffía y Clara Kuschnir. BsAs, Feminaria, 1994, 76 a 122.

6. Edmund Burke: "Partido y representación", en *Teoría y sociología críticas de los partidos políticos*. Kurt Lenk y Franz Neumann editores. Barcelona, Anagrama, 1990, pag. 82.

7. Nélica Archenti y Patricia Gómez: *Acciones afirmativas y representación de género: los efectos de la Ley de*

Cuotas en Argentina, 1983-1997. Voces en Conflicto, Espacios de Disputa. VI Jornadas de Historia de las Mujeres y I Congreso Latinoamericano de Estudios de las Mujeres y de Género. IIEG, Fac. Filosofía y Letras, UBA., 2000, version en CD.

8. Archenti y Gómez, ob.cit.

9. Jutta Marx: "Mujeres, participación política y poder" en Maffía y Kuschnir, ob.cit, pag. 123 a 134.

10. Hanna Pitkin: *El concepto de representación*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1985, cap. "La representación política", pag. 233 a 267.

11. La Multisectorial se fundó el 8 de Marzo de 2001.

12. He conversado sobre este punto con la colega Lila Puig de Stubrin, Prof. del Modulo Ciencia Política y Género en la Maestría en Historia Social, FHUC, UNL, a quien agradezco sus puntos de vista.

AAVV: *Mujeres en Escena. Quintas Jornadas de Historia de las Mujeres y Estudios de Género*. UN La Pampa, 1998.

Agonito, Rosemary: *History of Ideas on Woman. A source Book*. New York, The Berkley Publishing Group, 1997.

Alonso Dávila, Isabel: *Las mujeres revolucionarias francesas exigieron el sufragio universal ¿lo enseñamos en las clases de Historia?* Clío & Asociados. La Historia Enseñada, No.2. Santa Fe, Centro de Publicaciones UNL, 1997.

Amorós, Celia: *Historia de la Teoría Feminista*. Madrid, Universidad Complutense, 1994.

Archenti Nélica y Patricia Gómez: *Acciones afirmativas y representación de género: los efectos de la Ley de Cuotas en Argentina, 1983-1997. Voces en Conflicto, Espacios de Disputa*. VI Jornadas de Historia de las Mujeres y I Congreso Latinoamericano de Estudios de las Mujeres y de Género, IIEG, Fac. Filosofía y Letras. UBA, 2000, Versión Digital.

Birgin, Haydeé y otras: *Políticas Públicas Dirigidas a la Mujer*. BsAs. Fundación Arnuro Illia, Fundación Plural, 1987.

Burke, Edmund: *Partido y representación, en Teoría y sociología críticas de los partidos políticos*. Kurt Lenk y

Franz Neumann editores. Barcelona, Anagrama, 1990.

Das Biaggio, Nora, en *Estado y Ciudadanía de Mujeres en Escena. Quintas Jornadas de Historia de las Mujeres y Estudios de Género*. UN La Pampa, 1998.

Gutiérrez, Alicia; Bourdieu, Pierre: *Las Prácticas Sociales*. UNMisiones, Editorial Universitaria; UNCórdoba, Direcc. De Publicaciones, 1997.

Marx, Jutta: *Mujeres, participación política y poder en Capacitación Política para Mujeres. Género, Cambio Social en la Argentina Actual*. Comp. Diana Maffía y Clara Kuschnir. BsAs, Feminaria, 1994.

Pichel, Vera: *Mi país y sus mujeres*. Mexico, Ediciones de la Patria Grande, 1990.

Pitkin, Hanna: *El concepto de representación*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1985.

Rodríguez, Marcela: *Sobre la constitucionalidad de la cuota mínima de participación de mujeres en los partidos políticos en Capacitación Política para Mujeres. Género, Cambio Social en la Argentina Actual*. Comp. Diana Maffía y Clara Kuschnir. BsAs, Feminaria, 1994.

Sabato, Hilda: *Coordinadora. Ciudadanía Política y formación de las Naciones. Perspectivas históricas de América Latina*. Mexico, El Colegio de México. FCE. 1999.